



LEY DE 17 DE OCTUBRE DE 2019 N° 1253

Estado Plurinacional de Bolivia
Asamblea Legislativa Plurinacional

EVO MORALES AYMA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. De conformidad con el numeral 13 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado, se aprueba la transferencia, a título oneroso, de 43 lotes de terreno, de propiedad del Gobierno Autónomo Municipal de Sena, Tercera Sección de la Provincia Madre de Dios, ubicados en los Distritos 1 y 3, del Departamento de Pando, registrados en las oficinas de Derechos Reales de Cobija, a favor de los beneficiarios, cuya nómina y detalles técnicos se encuentran en el Anexo que forma parte indivisible de la presente Ley, de conformidad a la Ley Municipal Autonómica N° 011/2019 de 08 de abril de 2019, modificada por la Ley Municipal Autonómica N° 019/2019 de 26 de septiembre de 2019, emitidas por el Gobierno Autónomo Municipal de Sena; a ser fraccionados para 112 beneficiarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Veintiséis (26), predios del Barrio Central, Distrito 1.
- b) Veintinueve (29), predios del Barrio 1° de Septiembre, Distrito 1.
- c) Veintiséis (26), predios del Barrio Villa Cruz, Distrito 3.
- d) Treinta y uno (31), predios del Barrio Tres Almendros.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los diez días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.


Sen. Rubén Medinaceli Ortiz
PRESIDENTE EN EJERCICIO
CÁMARA DE SENADORES


Dip. Víctor Ezequiel Borda Belzu
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS


SENADOR SECRETARIO

Sen. Victor Hugo Zamora Castedo
SEGUNDO SECRETARIO
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


SENADORA SECRETARIA

Sen. Eliana Mercier Herrera
TERCERA SECRETARIA
CAMARA DE SENADORES
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADA SECRETARIA

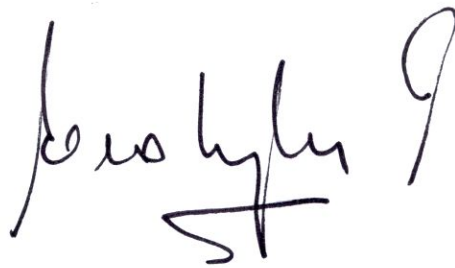
Dip. Nelly Lenz Rosa
SEGUNDA SECRETARIA
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL


DIPUTADO SECRETARIO

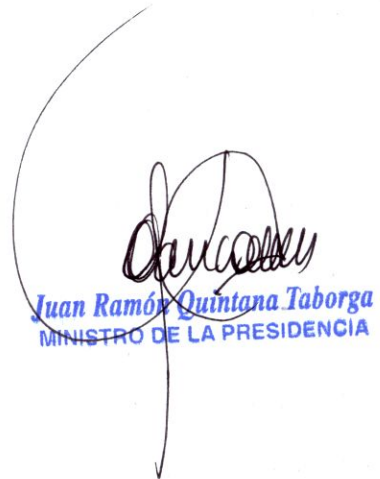
Dip. Norman Lazarte Calizaya
TERCER SECRETARIO
CAMARA DE DIPUTADOS
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Departamento de Pando, a los diecisiete días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.



Luis Alberto Arce Catacora
MINISTRO DE ECONOMÍA
Y FINANZAS PÚBLICAS



Juan Ramón Quintana Taborga
MINISTRO DE LA PRESIDENCIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
CALLE BOLÍVAR N.º 1000, LA PAZ, BOLIVIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ECONOMÍA Y FINANZAS PÚBLICAS
CALLE BOLÍVAR N.º 1000, LA PAZ, BOLIVIA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA PRESIDENCIA
CALLE BOLÍVAR N.º 1000, LA PAZ, BOLIVIA